

participación de los beneficiarios por la misma del sesenta por ciento, (904.200 pesetas), siendo el resto (602.800 pesetas) a cargo del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28-3 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de Diciembre el coste de la obra tiene carácter de mera previsión.

Los criterios seguidos para la aplicación de los Módulos de reparto son:

Módulo de reparto para pavimentación y abastecimiento: Longitud de fachada.

Teniendo en cuenta que el presupuesto total de la obra asciende a 1.507.000 pesetas, y que el Municipio tiene 1.020 habitantes, no está sujeto a lo preceptuado en el número 5, del artículo 33 del Real Decreto 3.250/76, se prescinde de la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se abre un plazo de 15 días, también hábiles, a efectos de exposición de reclamaciones ante la Corporación.

Huércanos, 1 de junio de 1983.

El Alcalde,

1761

ANUNCIO

1756

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1983, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el presupuesto de inversiones confeccionado para el pago del importe de las obras de Pavimentación y Abastecimiento de las calles Morcillón y Camino del Valle de Huércanos (La Rioja) según el siguiente detalle:

RESUMEN POR CAPITULOS

GASTOS

Cap.		Pesetas
6	Inversiones reales	1.507.000
	TOTAL	1.507.000

INGRESOS

3	Tasas y otros ingresos	904.200
9	Variación de pasivos financieros	602.800
	TOTAL	1.507.000

Resultando por consiguiente NIVELADO dicho Presupuesto.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, haciendo saber que durante 15 días hábiles se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

Huércanos, 1 de junio de 1983.

El Alcalde,

1760

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

1758

FIJACION ASIGNACION MENSUAL AL SR. ALCALDE

Este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1983, en el punto sexto del orden del día, aprobó propuesta para fijar una asignación al Sr. Alcalde-Presidente por su dedicación a este Ayuntamiento, por importe de cinco mil

pesetas mensuales, a partir de la presente fecha y de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

A tenor de lo preceptuado en el art. 1.º del Real Decreto 1.531/79 sobre asignaciones y compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, sométase el presente acuerdo a exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos reglamentarios oportunos.

Pradejón, a 30 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1762

EDICTO

Recaudación de Tasas y Arbitrios Municipales del ejercicio de 1983

1761

Este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1983, acordó prestar su aprobación definitiva a los padrones de tasas y arbitrios municipales del ejercicio 1983, que se relacionan:

- 1.—Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos.
- 2.—Tasa sobre rodaje y arrastre por la vía pública.
- 3.—Tasa sobre tránsito de animales por la vía pública.
- 4.—Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.
- 5.—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- 6.—Tasa sobre desagüe de canalones y elementos voladizos.
- 7.—Tasa sobre escaparates, muestras y letreros.
- 8.—Tasa sobre entrada de vehículos a través de la vía pública.
- 9.—Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Una vez resueltas las reclamaciones formuladas y considerando el estado de firmeza de los mismos, serán puestos al cobro, de acuerdo con el siguiente.

PERIODO RECAUDATORIO

- Periodo voluntario: Desde el 1 de Julio al 31 de Agosto de 1983.
- Periodo voluntario con recargo del 5%: Desde el 1 de Septiembre hasta el 15 de Septiembre de 1983.
- Periodo con recargo del 20%: Finalizado el anterior y ejecutándose los débitos a través de la vía administrativa de apremio.

Pradejón, a 1 de Junio de 1983.

El Alcalde,

1765

EDICTO

Suplemento núm. uno en Presupuesto de Inversiones 1982

1760

Aprobado definitivamente, por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1983, expediente número uno sobre suplementos de crédito en el Presupuesto de Inversiones para 1982, contra el cual en su fase inicial no se ha presentado ningún tipo de reclamaciones y cuyo desarrollo económico-funcional a nivel de partidas, con posterioridad a tal acuerdo queda en la siguiente forma:

611.6 Obras cubricción Barranco Vadillos: Suplemento 450.000 pesetas.

613.7 Obras reparación Frontón: Suplemento 850.000 pesetas.

Total suplemento número 1 en Presupuesto de Inversiones 1982: 1.300.000 pesetas.